



Anticiparse a la reforma fiscal 2015

Por Jaime Escribano. Asociado senior. Olleros Abogados

Queda ya poco para que entre en vigor la reforma fiscal y son muchos los titulares que nos avanza que, según el actual proyecto, la nueva norma nos bajará los impuestos el año que viene e incluso que lo vamos a notar en la nómina de enero. En parte es cierto. Así, el Impuesto sobre Sociedades bajará del tipo general del 30% al 25%, y los tipos máximos del ahorro del IRPF bajan del 27% actual al 24% en 2015 y 23% en 2016.

No obstante, si los impuestos bajan en 2015 ¿por qué se recomienda adelantar una operación al año 2014, antes de que entre en vigor la reforma fiscal? Seguramente porque además del titular sea necesario leerse la letra pequeña, es decir, los detalles de la reforma.

En lo referente al IRPF, en esta letra pequeña se elimina una serie de beneficios e incentivos fiscales de diversa índole. Entre otros, destaca la eliminación de la exención de 1.500 euros para los dividendos, los coeficientes de abatimiento por la transmisión de los activos adquiridos antes de 31 de diciembre de 1994, los coeficientes de actualización en la transmisión de inmuebles, la reducción incrementada del 100% para arrendamientos de vivienda habitual a jóvenes, la deducción del 10% por donativos a entidades no acogidas a la Ley 49/2002, la deducción por alquiler de vivienda habitual, la deducción por cuenta ahorro-empresa y la ded...